

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:4121/2014****MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°
8.231/2013 EN EL SENTIDO QUE INDICA**

Santiago, 05/ 06/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución N° 3.525 de 2014, que aprueba Reglamento Específico para la Autorización de Empresas Certificadoras de Uvas y Vinos con Denominación de Origen y deroga Resolución que indica; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; las Resoluciones Exentas N° 887 y N° 964 de 2013, que crea la División de Gestión y Finanzas, establece su estructura y funciones:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 8.231 de fecha 19 de diciembre de 2013, **MASTERWINES CHILE LIMITADA, RUT N° 77.865.620-5**, en adelante "tercero autorizado", se encuentra autorizado como empresa certificadora de uvas y vinos con denominación de origen.
2. Que la nombrada resolución señala que la renovación de la autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, tendrán una vigencia de tres (3) años, a contar del 27 de febrero de 2014.
3. Que de acuerdo al "Reglamento específico para la autorización de empresas certificadoras de uvas y vinos con denominación de origen", la autorización tendrá una vigencia de dos (2) años.

RESUELVO:

1. **Modifícase** la Resolución Exenta N° 8.231 de fecha 19 de diciembre de 2013, en el sentido de reemplazar "tendrán una vigencia de tres (3) años" por "tendrán una vigencia de dos (2) años".
2. En lo demás, se mantiene lo estipulado por la Resolución Exenta N° 8.231 de fecha 19 de diciembre de 2013.
3. Incorpórese esta modificación en el Sistema de Información de Terceros Autorizados.
4. Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN
Y PROYECTOS TRANSVERSALES

VBM

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1406.acepta.com/v01/6b83cf70add149a46434f48e70a60c1aa5791654>